BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 10 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5263

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Mensaje sobre ampliación de la Ley No 7444 (página 195).
Mensaje y proyecto de ley solicitando un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas (página 195).
Mensaje y proyecto de ley solicitando un crédito suplementario al Departamento del Interior (página 196).
Nombramiento de Directores del Banco Hipotecario (página 196).
Aduanas de La Plata y Bahía Blanca — Adquisición de libros para 1911 (página 196).
Aduanas de La Plata y Bahía Blanca — Adquisición de libros para 1912 (página 196).
Contaduría General de la Nación—Licencia por enfermedad (página 196).
Contaduría General de la Nación—Nombramiento de un empleado interino (página 196).
Aduana de la Capital — Licencia por enfermedad (página 196).
Aduana de la Capital — Prórroga de licencia por enfermedad (página 196).
Aduana de la Capital — Licencia por ausentarse del país (página 196).
Aduana de la Capital — Licencia para ausentarse al extranjero (página 197).
Aduana de la Capital—Nombramiento de un vista (página 197).
Aduana de la Capital—Nombramiento de un electricista (página 197).
Aduana de la Capital—Ascenso de un empleado (página 197).
Aduana de la Capital—Renuncia de un empleado (página 197).
Aduana de la Capital—Renuncia de un empleado (página 197).
Administración de Impuestos Internos — Ascenso de empleados (página 197).
Administración de Impuestos Internos—Licencia por enfermedad (página 197).
Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Licencia por enfermedad (página 197).
Aduana del Rosario—Ascenso de empleados (página 197).
Aduana de Corrientes — Nombramiento de un empleado (página 197).
Aduana de Corrientes—Licencia por enfermedad (página 197).
T. S. Boadle — Alije y descarga de explosivos (página 197).
Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires — Exoneración de estadías (página 198).
Compañía N. Mihanovich—Trasbordo de inflamables (página 198).
Aduana del Rosario—Confirmación de fallo apelado por C. L. Zapata (página 198).
Caja de Conversión—Libre despacho (página 198).
Ferrocarriles de Entre Ríos—Renovación de letras (página 198).
Dirección General de Correos y Telégrafos — Libre despacho (página 198).
Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letras (página 198).
Tiro Federal Argentino—Libre despacho (página 198).
Hospital de Caridad de Santa Fe — Libre despacho (página 198).
Sociedad San Vicente de Paúl — Libre despacho (página 198).
Dirección General de Correos y Telégrafos—Libre despacho (página 198).
Dirección General de Correos y Telégrafos—Libre despacho (página 199).
Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letras (página 199).
Ministro de Inglaterra—Libre despacho (página 199).
Ministro de Suiza—Libre despacho (página 199).
2a Sección—Aclaración de los Artículos 35 y 36 de la Ley Reglamentación del Cabotaje (página 199).
Evans Thornton y Cía. — Exoneración de multa (página 199).
W. Allinson Bell—Alije y descarga de explosivos (página 199).
Ministerio de Obras Públicas—Exoneración de multa (página 199).
Houlders, Brothers y Cía.—Alije y descarga de explosivos (página 199).
Aduana de la Capital—Suspensión sin efecto (página 199).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Rosa F. de Hurtado y Da Rosa M. Hurtado—Pedido de pensión desestimado (página 199).
Concediendo indultos (página 200).

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Enseñanza Secundaria—Provisión de útiles para la Escuela Industrial del Rosario (página 200).

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión Nacional de Bellas Artes — Gastos para la organización de una exposición artística (página 200).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola—Nombramiento de personal (página 201).
Otto Hornstein—Sin efecto venta fracciones A y B, chacra No 12 y chacra No 294 de la colonia General Roca en el Territorio del Río Negro (página 201).
Ayuda al sindicato de criadores para el fomento del caballo de guerra (página 201).
División de Ganadería—Creando inspección sanitaria para la fábrica de embutidos (página 201).
Vicente Blasco Ibáñez — Devolución de una suma (página 201).
José Femenía—Se le acepta pago de 1a letra por compra de tierra en la colonia pastoril del Chaco (página 201).
Constancia Zukas — Adoptando el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro como resolución Ministerial (página 202).
División de Ganadería — Creando una inspección veterinaria en una fábrica (página 202).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Territorio del Chaco—Reparación de embarcaciones.—La recaudación del sábado: En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—Aduana de la Capital.—Tipo de oro. — Boletín Militar.—Juzgados de Paz y Alcaldías. — Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Mensaje sobre ampliación de la Ley No 7444

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un Proyecto de Ley, por el cual se declara en vigencia para durante el tiempo que resta del corriente año y el año próximo de 1912 la Ley N° 7444, ampliando el Art. 2o de la misma hasta la cantidad de ($ 1.000.000 m/n) un millón de pesos moneda nacional.

En los antecedentes adjuntos hallará V. H. las razones de este pedido y son las mismas que invoca el P. E. para solicitar de V. H. quiera prestarle preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Declárase en vigencia para durante el tiempo que resta del corriente año y el año próximo de 1912, la Ley N° 7444, ampliando el Art. 2o de la misma hasta la cantidad de un millón ($ 1.000.000 m/n) de pesos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

Mensaje y Proyecto de Ley, solicitando un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación Argentina:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un Proyecto de Ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 279,450 o/s) doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos oro sellado, con destino al cumplimiento del contrato celebrado entre el P. E. y la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, autorizado por la Ley N° 6507, por la prolongación del ramal de Caseros á Villa Elisa hasta ligarlo con la línea de Villaguay á Concordia.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. H. las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca el P.E. para solicitar de V. H. el preferente despacho del proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la

cantidad de ($ 279.450 o/s) doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos oro sellado, con destino al cumplimiento del contrato celebrado entre el P. E. y la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, autorizado por la Ley Nº 6507, por la prolongación del ramal de Caseros á Villa Elisa hasta ligarlo con la línea de Villaguay á Concordia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

Mensaje y Proyecto de Ley, solicitando un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. acompañando un Proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional, con destino á atender las erogaciones que originen las medidas precaucionales que es indispensable tomar contra una posible invasión del cólera en el país.

En los antecedentes que se adjuntan hallará V. H. las razones de este pedido, y son las mismas que invoca el P. E. para solicitar de V.H. quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA
JOSÉ M. ROSA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 500.000 m/n) quinientos mil pesos moneda nacional con destino á atender las erogaciones que originen las medidas precaucionales que es indispensable tomar contra una posible invasión del cólera en el país.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JOSÉ M. ROSA.

Nombramiento de Directores del Banco Hipotecario

Buenos Aires, Junio 20 de 1911.

Habiendo el Honorable Senado prestado el Acuerdo de ley para nombrar Directores del Banco Hipotecario Nacional á los Señores Dr. Baldomero Llerena y D. Rodolfo Lagos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directores del Banco Hipotecario Nacional por el término de la ley, á los Sres. Dr. Baldomero Llerena y D. Rodolfo Lagos.

Art. 2º Acúsese recibo, publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduanas de La Plata y Bahía Blanca—Adquisición de libros para 1911

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto este expediente en el que la Penitenciaría Nacional remite presupuesto para la impresión y encuadernación de libros y formularios diversos, con destino á las Aduanas de Bahía Blanca y La Plata para el corriente año, por la suma de de $ 1.560,83 m/n; atento lo informado por la División Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que el presupuesto presentado por la Penitenciaría Nacional, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la Penitenciaría Nacional, para la provisión de los libros, formularios, etc. que han de necesitar para el corriente año, las Aduanas de La Plata y Bahía Blanca, por la suma de ($ 1.560,83 m/n) un mil quinientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduanas de La Plata y Bahía Blanca—Adquisición de libros para 1912

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto este expediente en el que la Penitenciaría Nacional, remite presupuesto para la impresión y encuadernación de libros y formularios diversos, con destino á las Aduanas de Bahía Blanca y La Plata para el ejercicio del año próximo, por la suma de $ 1560, 83 m/n; atento lo informado por la División Inspección y Contralor, y

Considerando:

Que el presupuesto presentado por la Penitenciaría Nacional es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la Penitenciaría Nacional, para la provisión de los libros, formularios, etc., que han de necesitar para el año próximo las Aduanas de La Plata y Bahía Blanca, por la suma de ($ 1560,83 m/n) mil quinientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto que la Contaduría General de la Nación da cuenta que los empleados de esa repartición, Sres. Mario Fascio Pérez y Alejandro Rolandone no concurren á desempeñar las funciones para que fueron nombrados, desde el mes de Mayo el primero y desde el mes de Abril el segundo, por encontrarse los dos enfermos é imposibilitados en la actualidad para solicitar las correspondientes licencias á causa de la gravedad de las enfermedades que padecen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorróganse las licencias concedidas á los empleados de la Contaduría General de la Nación, Sres. Mario Fascio Pérez y Alejandro Rolandone, por el máximum del término que fija el Art. 11 del Decreto de 13 de Mayo último, y en la forma que establece el Art. 13 del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de un empleado (interino)

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente (interino) de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación, mientras dure la licencia acordada al titular D. Carlos Alberto Leumann, á Don Alfredo Franceschi, quien ha comprobado su identidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese veinticinco días de licencia, con goce de sueldo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Eulogio Polanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Prórroga de licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de prórroga de licencia, formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guardaalmacén de Catalina, dependiente de la Aduana de la Capital, D. Santiago Bello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Licencia para ausentarse del país

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de reconsideración de licencia para ausentarse del país y atento los nuevos informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto de 13 de Mayo último, al Auxiliar 2º de la Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Casimiro I. Sosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia para ausentarse al extranjero

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de licencia para ausentarse al extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, de conformidad con el Art. 12 del Decreto de 13 de Mayo último, al Escribiente de la Oficina de Vistas de la Aduana de la Capital, D. Eduardo J. Pastor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un Vista

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Estando vacante el puesto de Vista de Aduana de la Capital, por renuncia de quien lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vista de la Aduana de la Capital, por el término de un año, en comisión, en reemplazo de D. Manuel Alvarez, que renunció, á D. Horacio Rodríguez Egaña, que ha justificado su idoneidad y prestado la fianza á que hace referencia el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital.—Nombramiento de un Electricista

Buenos Aires, Julio 3 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Electricista de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. José M. Tubau, que queda separado por razones de mejor servicio, á D. Aquiles Verzura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Ascenso de un empleado

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador de la Aduana de la Capital, en remplazo de D. Juan B. Lamberti, que fué jubilado, al Guardaalmacén de la misma, D. Rodolfo F. Rivas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de 2ª de la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, D. Lorenzo R. Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos—Ascenso de empleados

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Interventor de Destilerías del Control de alcohol y azúcar, en reemplazo de D. Emiliano Farías, que falleció, al Liquidador de Contaduría, D. Angel Goitia Blaye; en su lugar al Liquidador de Sección, D. Pastor G. Rueda y para ocupar ese puesto, al empleado sellador, Don Adolfo Ruiz Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Sección de la Oficina de Contabilidad de Depósito de la Alcaidía de la Aduana de la Capital, D. José M. Rosende.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración de Impuestos Internos—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de licencia por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Interventor de Destilerías de la Administración General de Impuestos Internos, D. José C. Robles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración Territorial, Patentes y Sellos—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al Anotador de pagos de la Administración Territorial, Patentes y Sellos, D. Eugenio Amadeo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana del Rosario — Ascenso de empleados

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse en la Aduana del Rosario: Oficial de Registros, en reemplazo de D. Leopoldo Badía, que fué ascendido, al ex-Guardaalmacén de servicio particular, Don Mario Ghione, que quedó cesante por Decreto de 18 de Mayo ppdo.; Auxiliar de Registros, en reemplazo de D. Adolfo E. Cabral, que fué ascendido, al Guardián de servicio particular del Ferrocarril Córdoba y Rosario, D. Julián F. Muro, y en lugar de éste al Ordenanza, D. Carlos Galan Zañaletty.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría Ceneral.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Corrientes — Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto lo propuesto por la Aduana de Corrientes en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión por el término de un año, Oficial de Registros de la Aduana de Corrientes, en remplazo de D. Miguel M. Fuentes (hijo) que fué separado, á D. Anibal Malvido, quien ha comprobado su idoneidad y prestado la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de Corrientes—Licencia por enfermedad

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el pedido de licencia formulado por razones de enfermedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Guarda de Empresa particular dependiente de la Aduana de Corrientes, D. Arturo Lotero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la mencionada repartición, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

T. S. Boadle.—Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto la presentación del Sr. T. S. Boadle, pidiendo permiso para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente llegados en el vapor «Dottingen», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoda,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires —Exoneración de estadías

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se le exonere de las estadías en que han incurrido algunos de sus vagones en el Puerto de La Plata, con motivo de las últimas inundaciones; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien no está comprendido entre los enumerados en la Ley Nº. 4925, el presente caso puede considerarse de fuerza mayor, y, por tanto, es equitativa la exoneración de estadías solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de estadías que se solicita.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Nicolás Mihanovich.— Trasbordo de inflamables

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., pidiendo permiso para transbordar al vapor «Venezuela», los inflamables que conduce el pontón nacional «Guaycurú», procedente de La Plata en tránsito para Asunción; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, para transbordar al vapor nacional «Venezuela», los inflamables relacionados en la solicitud precedente en la Rada, debiendo abonar los derechos correspondientes, como si la operación fuera efectuada dentro del Puerto de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Confirmando fallo apelado por C. L. Zapata

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Señor César Luis Zapata, Vista de la Aduana del Rosario, contra el fallo de la misma, que impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia denunciada en una partida de artículos manifestados como «repuesto de hierro especiales para máquinas trilladoras», que resultaron ser cadenas de hierro; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no pueden las cadenas ser consideradas como piezas de repuesto, según lo establece el Art. 26 de la Ley Nº. 4933;

Que, en consecuencia, la denominación genérica de repuestos no ha podido comprender ninguna clase de cadenas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Caja de Conversión.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de todo gravamen 25, cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, llegados en el vapor «Minas» y con destino á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Central de Entre Ríos—Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, pidiendo se autorice la renovación de una letra por $ 117,14 o/s que venció el primero del corriente mes, otorgada ante la Aduana de Gualeguay en garantía de los derechos correspondientes a materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana de Gualeguay, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Correos y Telégrafos—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la nota del Ministerio del Interior, pidiendo libre despacho de 25 cajones conteniendo alambre de cobre, llegados en el vapor «Agapanthus», y destinados al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril Central Argentino—Renovación de letra

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de una letra por $ 142,43 o/s que vence el 20 del corriente mes, otorgada ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelve si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Tiro Federal Argentino—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación del Tiro Federal Argentino, pidiendo el libre despacho de 12 cascos llegados en el vapor «Harzburg», conteniendo 6.000 discos de arcilla para ser usados como blancos en tiros de velocidad en el Stand de Palermo, cuya liberación le fué denegada por la Aduana de la Capital;

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache libre de derechos de importación los 12 cascos llegados en el vapor «Harzburg» conteniendo los 6.000 discos á que se refiere la nota del Tiro Federal Argentino.

JOSÉ M. ROSA.

Hospital de Caridad de Santa Fe.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la solicitud de la Comisión del Hospital de Caridad de Santa Fe, pidiendo el libre despacho de 5 cajones, llegados en el vapor «Surdish Prince» conteniendo camas destinadas al Hospital mencionado; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad San Vicente de Paul—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la solicitud del Consejo General de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, pidiendo el libre despacho de 7 cajones, llegados en el vapor «Assunzione», conteniendo batería de cocina, platos y vasos de aluminio y destinados á la Cocina de Obreros de Barracas al Norte; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Correos y Telégrafos—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio del Interior solicita el libre despacho de 25 cajones, conteniendo 10.000 kgs. de alambre de cobre desnudo menor de 5 mm. de diámetro, para el servicio de la Dirección de Correos y Telégrafos, llegados en el vapor «Bellailza», y atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio del Interior solicita el libre despacho de 25 cajones conteniendo 10.000 kgs. de alambre de cobre desnudo menor de 5 mm de diámetro para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, llegados en en el vapor «Veronese»; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ferrocarril Central Argentino — Renovación de letras

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de letras por $ 19.531,52 o/s, $ 155,19 o/s, $ 1.603,31 o/s, $ 2.473,26 o/s, $ 11,71 o/s y $ 371,44 o/s que vencen el 16, 20, 18, 18, 20 y 18 del corriente mes respectivamente, otorgadas ante la Aduana del Rosario en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, mientras se resuelva si procede su liberación; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo ropa, venido en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino, venido en el vapor «Ouessant», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Segunda Sección - Aclaración de los Arts. 35 y 36 de la Ley Reglamentacion del Cabotaje

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vista la nota del Sr. Director de la Segunda Sección, en la que manifiesta la conveniencia de aclarar las disposiciones de los Arts. 35 y 36 de la Ley de Cabotaje;

De conformidad con las conclusiones contenidas en la expresada nota,

SE RESUELVE:

Hágase saber á las Aduanas y Receptorías Marítimas y á la Administración General de Impuestos Internos, que el Art. 36 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje, se refiere á las mercancías de *producción nacional* exclusivamente y archívese.

José M. Rosa.

Evans Thornton y Cía. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto este expediente sobre pago de las maquinarias para el cambio del sistema de compuertas en el puerto de la Capital, adquiridas de los Sres. Evans Thornton y Cía. en representación de la Casa Armstrong Whitworth y Co. Ld. en el cual la Contaduría General pide se resuelva sobre la efectividad ó exoneración de la multa en que han incurrido los provéedores por retardo en la entrega de los materiales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien la casa proveedora remitió las maquinarias con retardo, lo que daría lugar á la multa impuesta por el contrato respectivo, dicha demora no ha perjudicado la instalación de las compuertas ni es debida á negligencia, lo que hace equitativa la exoneracion de la multa aludida;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Exonérase de la multa de referencia.

Pase á la Contaduría General, á los efectos de lo dispuesto á fs. 14 vuelta.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar en el Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Lincolnshire», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Visto este expediente en que el Ministerio de Obras Públicas solicita que se le exima de la multa de 2 % impuesta sobre una partida de 2162 rieles destinados á los Ferrocarriles del Estado, llegados en el vapor «Ministre Bernaest» entrado al puerto de la Capital el 25 de Abril ppdo., por no haber presentado los documentos en su oportunidad á causa de la demora con que fueron recibidos,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Houlder Brothers y Cía — Alije y descarga de explosivos

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Boulder Brothers y Cía. Ld, pidiendo autorización para transbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo, los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «British Transport», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el arroyo Maldonado, á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construído para el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase por excepción el transbordo á lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

José M. Rosa.

Aduana de la Capital. — Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Julio 7 de 1911.

Habiendo depositado en el Banco de la Nación Argentina, según certificado registrado en el Libro H 20, Folio 279, el Auxiliar 2º de la Oficina de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Enrique Martínez, la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75 m/n) moneda nacional, á la orden del Sr. Juez de Paz de la Sección 29ª de esta Capital, para responder al juicio que le sigue don Pedro José Fullana,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 9 de Junio último, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y agréguese el certificado de depósito referido, al expediente Nº 1124, Letra J, año 1911 y pase al Juzgado de su procedencia, á los efectos á que hubiere lugar.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Rosa F. de Hurtado y Dª Rosa M. Hurtado — Pedido de pensión desestimado

Buenos Aires, 29 de Abril de 1911.

Visto este expediente en que Dª Rosa Facio de Hurtado y Dª Rosa Mercedes Hurtado solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Carlos P. Hurtado;

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho á pensión en los casos que el empleado fallecido hubiera tenido derecho á gozar jubilación;

Que el causante sólo había prestado trece (13) años de servicios, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349, en la Administración de Justicia;

Que de acuerdo con lo establecido en los Arts. 9o y 10o de la Ley 4870, para que sea procedente la jubilación extraordinaria que ellos acuerdan, es indispensable que los (17) diez y siete años de servicios exigidos se hayan prestado en la Administración de Justicia, como lo dispone expresamente al emplear la locución en ella, al referirse á los miembros de la Administración de Justicia;

Que los servicios prestados por el causante como empleado de la Contaduría General de la Nación no pueden ser equiparados á los prestados en la Administración de Justicia y comprendidos en el beneficio acordado á los miembros de la Administración Judicial;

Que como lo ha establecido el Sr. Procurado General de la Nación en dictamen de 27 de Marzo último (expediente de jubilación de D. Juan V. Olivera) el espíritu bien manifiesto de la ley ha sido el de reservar los beneficios de la jubilación especial, á las personas que presten los servicios enumerados taxativamente en la ley, con exclusión de los servicios administrativos, como lo previene la misma ley al referirse á los empleados de Policía;

Que la totalidad de los servicios prestados por el causante tampoco alcanza al mínimum de veinte (20) años fijado por el Art. 19 de la Ley 4349 para la jubilación extraordinaria de los empleados de la Administración; y, de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de pensión formulado por Da. Rosa Facio de Hurtado y Doña Rosa Mercedes Hurtado, viuda é hija legítima de D. Carlos P. Hurtado, Defensor de Pobres é Incapaces.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos de Art. 50 de la Ley 4349. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO —FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1911.

Excmo. Señor:

Es mi opinión que debe confirmarse la resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que antecede, respecto de la solicitada por la Sra. Rosa F. de Hurtado.

Su causante el Sr. Dr. Carlos P. Hurtado no desempeñó el número de años de servicios requeridos por la Ley 4870 y dentro de la Administración de Justicia, como se exige para obtener la jubilación extraordinaria, dando lugar á la pensión gestionada. La disminución del tiempo á diez y siete (17) años es exclusivamente para los servicios en esta Administración, sin que haya razón alguna que autorice la glosa que se hace á la ley citada, por no haber caído en la redundancia de repetir, una vez más, que los servicios así computados, debiendo ser en ella, es obio su espíritu, de que tal privilegio había de tener tal límite, cuyo ensanche no permite, por otra parte, la interpretación restrictiva que corresponde á toda prescripción legal que ésta establece ó sanciona un privilegio, como el de que se trata.

Estas consideraciones, las que tengo hechas en casos análogos, así como los fundamentos de la resolución de que se trata, me inducen á indicar su confirmación como lo hice al principio.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Por los fundamentos de la resolución adoptada á fojas 20 vta. y las concluyentes consideraciones del dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución adoptada con fecha 29 de Abril próximo pasado, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de pensión formulado por Da. Rosa Facio de Hurtado y Da. Rosa Mercedes Hurtado, viuda é hija legítima de D. Carlos P. Hurtado.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la mencionada Junta, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—JOSÉ M. ROSA.—ERNESTO BOSCH.

Concediendo indultos

Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.

Traídas al despacho las diferentes solicitudes de gracia, formuladas por presos de las Cárceles Nacionales, con motivo del 95 aniversario de la declaración de la Independencia Argentina; teniendo en cuenta los informes expedidos por los Jueces de las causas respectivas, y la buena conducta observada por los peticionantes en la prisión; y, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 86, inciso 6o de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese indulto del tiempo que les falta para cumplir sus penas, á los siguientes presos:

De la Penitenciaría Nacional—No 531, Eduardo Fernández; No 262, Alberto Signey Waner; N° 415, Luis Dell' Alpi, N° 630, Nicanor Gómez; No 131, Miguel C. Mancuso; N° 340, León Boccardi; No 481, Juan González; No 545, José Manuel Medel; N° 774, Pedro Guadalupe Pérez; No 732, Juan Bongiovanni; Eduardo Busquet, Fernando Demitrowitz, Alberto Ingala, Daniel Camps, Juan Fernández Bragaña, José Dallestra, Francisco Irulegui, Miguel Antonio Lopina y Casimiro Playán.

Del Asilo de Corrección de Mujeres—Amalia Iglesias, Emilia Galván y Silvestra Villegas.

De la Policía de la Capital—Cuberto Pueblas y Agustín Fontanella y Edelmiro Castro.

De la Cárcel del Chaco—Martín F. Obelar.

Art. 2o Concédese una rebaja de un año de la pena impuesta al preso N° 441, Santiago Mules King.

Art. 3o Conmútase por destierro la pena de presidio que purga el preso N° 418, Alejandro Puglia.

Art. 4o En cumplimiento del artículo precedente, la Policía de la Capital, pondrá fuera del Territorio de la Nación al agraciado, comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Enseñanza Secundaria—Provisión de útiles para la Escuela Industrial del Rosario.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.

Vistas las precedentes notas de la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación en el Rosario, solicitando maquinaria para los talleres y aparatos y útiles para los gabinetes de la misma, así como los presupuestos que se acompañan; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Inspección General de Enseñanza Secundaria, para invertir la cantidad de $ 7.046, siete mil cuarenta y seis pesos moneda nacional, en la adquisición de maquinaria, aparatos y útiles con destino á los talleres y gabinetes de la Escuela Industrial del Rosario, de acuerdo con los presupuestos especificados que corren adjuntos, presentados por las casas de Lutz y Schulz, Ramón Olano, Postiglione Hnos. y Negroni Hnos., que quedan aprobados; debiendo imputarse estos gastos en la siguiente forma:

Al Inciso 14, Item 20, Partida	33	$ 1.612 —
» » » » »	34	» 5.434 —
		$ m/n 7.046 —

del Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2o Pase este expediente á la División Administrativa, para que extienda por separado orden de pago por la expresada suma, á favor del Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria, D. Valentín Berrondo, y fecho, vuelva, para sus efectos, á la mencionada Inspección General.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Comisión Nacional de Bellas Artes.—Gastos para la organización de una exposición artística.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1911.

C-175.—Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes en la que comunica que ha resuelto organizar una exposición artística, en la que tomarán parte los autores nacionales y los extranjeros que tengan más de cinco años de residencia en el país, que se inaugurará en el próximo mes de Septiembre, y solicita los recursos necesarios para arreglar convenientemente á tal efecto los salones de la Comisión, y

Considerando:

Que es conveniente concurrir al propósito enunciado, como medio de estimular en forma eficiente el arte nacional, propendiendo á su progreso y difundiendo á la vez la cultura artística del país,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Comisión Nacional de Bellas Artes á invertir por administración hasta la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) en los gastos que origine la organización de la Exposición Artística á que se ha hecho referencia, haciendo uso á tal efecto de los fondos del Inc. 14, Item 88, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.— INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO. BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Enseñanza Agrícola. —Nombramiento de personal

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Agrónomos Regionales de 1ª, para la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con la asignación mensual de 400 pesos m/n. á los Ingenieros Agrónomos, Nicolás Falabella, Víctor Echeverry, Jaime Marino Sarrasin y al actual Inspector auxiliar, D. Pedro Anzorena; esta suma deberá imputarse al Anexo 4, Inciso 4, Item 18 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Nómbrase Profesor interino de la Escuela de Arboricultura y Sacarictenia de Tucumán, interinamente y mientras duren los efectos del Decreto de fecha 2 de Junio ppdo., al actual adjunto Encargado de Sección de dicha escuela, don Carlos Barrer y en reemplazo de éste al Sr. Augusto Navarro.

Art. 3º Nómbrase para llenar la vacante que deja el Ingeniero Agrónomo don Jaime Marino Sarrasin, de profesor de la Escuela de Aprovechamiento y Fruticultura de San Juan, al Ingeniero Agrónomo D. Emilio Echeverría.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Otto Hornstein.—Sin efecto venta fracciones A y B, chacra Nº 12 y chacra Nº 294 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Exp. Nº 1658-H-1910.—Visto este expediente traído al despacho por excusación del Señor Ministro de Agricultura, en el que D. Otto Hornstein y D. Alejandro Taillafer, representado este último por D. Eduardo Albert, alegan derechos á la propiedad de las fracciones A y B, de la chacra Nº 12 de la colonia General Roca, concedidas en venta al primero, conjuntamente con la chacra Nº 294 de la misma colonia, por Decreto de fecha 11 de Agosto de 1910; vista igualmente la presentación posterior de D. Beltrán Clemens, representado por D. Diego F. Sparoatt, y

Considerando:

Que la concesión primitivamente acordada á D. Beltrán Clemens, ha sido anulada en oportunidad por falta de cumplimiento de las condiciones legales;

Que D. Otto Hornstein no era poblador de la tierra, ni le pertenecían la mejoras existentes en las chacras que le acordó el citado Decreto de 11 de Agosto de 1910;

Que Taillafer tampoco ha acreditado por su parte, la ocupación legal de las fracciones A y B, de la chacra Nº 12, porque aparece como un simple intruso después de la ocupación de D. Vicente Castro, á quién pertenecen las mejoras realizadas en las mismas chacras;

Por las consideraciones expuestas y las concordantes del dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 11 de Agosto de 1910, en cuanto acuerda en venta á D. Otto Hornstein las fracciones A y B, de la chacra Nº 12 y la chacra 294 de la colonia General Roca, quedando retrotraídas al dominio del Estado, por consiguiente, las tierras mencionadas, sin perjuicio de los reintegros de fondos que correspondan de conformidad con la liquidación que se practique en este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.

A los efectos indicados en el presente Decreto, pase á la Dirección General de Tierras y Colonias, debiendo colocar en la pizarra de las tierras ofrecidas y por el término de noventa (90) días, los números de las chacras de que se trata, en la forma establecida para todos los casos análogos.

Sáenz.

Ayuda al Sindicato de Criadores para el fomento del Caballo de Guerra

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Vista la precedente nota del Presidente del Sindicato de Criadores para el fomento del Caballo de Guerra, y siendo un deber del Gobierno el alentar iniciativas tan útiles y patrióticas como la que preocupa á dicha asociación, concurriendo con sus medios de estudio y de estímulo,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

1º Que el Ministerio de Agricultura preste al Sindicato de Criadores para el fomento del Caballo de Guerra, toda la cooperación que solicita de sus reparticiones técnicas.

2º Autorizar al mismo Ministerio para ofrecer á los estancieros una prima de cincuenta pesos por todo producto que el Gobierno adquiera, procedente de padre y madre inscriptos en los Registros de la nueva institución, la que se hará efectiva en las condiciones de la precedente nota.

3º Disponer que la División de Ganadería continúe los estudios que se le han encomendado sobre la formación del Haras Nacional, teniendo en cuenta el objeto que se recuerda en la misma nota, y que de acuerdo con el Presidente de la Asociación de Criadores, proponga la tierra adecuada para instalarlo é informe sobre los recursos que se ofrecen, y que el Poder Ejecutivo acepta y agradece debidamente, destinados á asegurar la dotación y conservación de dicho Establecimiento.

4º Comunicar esta resolución al Sindicato de Criadores para el fomento del Caballo de Guerra, publicarla é insertarla en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería.—Creando Inspección Sanitaria para la Fábrica de embutidos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería; y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase una Inspección Sanitaria para la Fábrica de Embutidos del Sr. Francisco Astorini, de Lomas de Zamora.

2º La referida Fábrica contribuirá por concepto de inspección veterinaria, con la suma de diez pesos ($ 10 m/n) moneda nacional, que depositará mensualmente en Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes.

3º Desígnase para efectuar el servicio á que se hace referencia, al Inspector de Fábricas, Sr. Agustín Suárez, á favor del cual deberán liquidarse los diez pesos con que contribuye la mencionada Fábrica.

4º la División de Ganadería, por intermedio del empleado destacado en esta Fábrica, exigirá de él que le exhiba mensualmente los correspondientes recibos de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

Vicente Blasco Ibánez.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Visto este expediente en el que don Vicente Blasco Ibánez, por sí y en representación de los demás concesionarios de lotes en la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á que se refiere el informe que corre agregado á fs. 4 vuelta, solicita la devolución de la suma depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Decreto de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que el depósito de los 25.000 pesos m/n, cuya devolución se solicita fué hecho en garantía del cumplimiento de las obligaciones impuestas y resulta de la inspección practicada, que en los lotes concedidos se ha introducido un capital de 80.000 pesos m/n, en poblaciones, cultivos y alambrados y el que excede en mucho á dicho depósito, razón por la cual, no es ya necesario mantener esa fianza;

Que además el recurrente manifiesta que á sus representados les es necesaria esa suma, para ampliar los trabajos de explotación ya iniciados, cuyo costo es superior á la estimación que hicieron al emprenderlos,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva á los concesionarios de lotes en la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, determinados en el Decreto de fecha 4 de Octubre de 1910, á que se refiere el informe de fs. 4 vuelta, la suma de 25.000 pesos m/n, depositada por ellos en garantía del cumplimiento de las obligaciones expresadas.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

José Femenia.—Se le acepta pago de 1 letra por compra de tierras en la colonia Pastoril del Chaco.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Visto este expediente en el que don José Femenia, concesionario de una superficie de 2.500 hectáreas, en el lote Nº 203 de la colonia Pastoril del Chaco, solicita se le acepte el pago de la primera letra vencida el 11 de Mayo ppdo.; y atentas las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte de D. José Femenia el pago de la primera letra, vencida el 11 de Mayo ppdo., que adeuda como parte del precio de las 2.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 203, de la colonia Pastoril del Chaco, de que es concesionario, más los intereses devengados de 6 % y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Constancia Zukas.—Adoptando el dictámen del Señor Procurador del Tesoro como resolución ministerial.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Visto este expediente en el que doña Constancia Zukas, solicita se escriture á nombre del Ilmo. Arzobispo de Buenos Aires, la manzana Nº 64 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, reservada por Decreto de Marzo 4 del corriente año, con destino á la construcción de un hospital,

SE RESUELVE:

Adoptar como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

División Ganadería.—Creando una Inspección Veterinaria en una Fábrica

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase una Inspección Veterinaria en la Fábrica de embutidos del Sr. Jorge Kriegel, ubicada en Coronel Suárez, (F. C. S.).

2º Desígnase para efectuar este servicio, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n), al doctor Julio A. Fernández.

3º El Sr. Kriegel abonará mensualmente en concepto de Inspección Veterinaria, la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n), que depositará en Tesorería General de la Nación de 1º al 5 de cada mes.

4º La División de Ganadería por intermedio del empleado destacado en dicho establecimiento, exigirá de él que le exhiba mensualmente los comprobantes de depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

TERRITORIO DEL CHACO—REPARACION DE EMBARCACIONES

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

6612 /P/ 911. Atento lo manifestado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo las reparaciones necesarias en las embarcaciones que prestan servicio en la parte Sud del Territorio del Chaco, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de doscientos sesenta pesos setenta y ocho centavos ($ 260.78 m/n) moneda nacional, en que calcula su costo, cuyo gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.—*R. Escalante Posse.*

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial....................	$	349 50
Boletín Oficial	»	182 80
	$	532 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 7 de Junio de 1911..................	738.689 35	325.023 31	13.056 17	338.079 48	58 —
Total recaudado en el mes corriente..................	4.067.321 23	1.763.221 34	75 463 35	1.838.684 69	12.987 61
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	87.373 451 35	38.444.318 58	1.733.680 45	40.177.999 03	684.609 24

Vo Bo: Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1a. Parte Boletín Militar

Nº 145

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

PROMOCIONES.—RENUNCIAS, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.— RELEVOS.—PASE.— ALTA DE UN CIRUJANO —RETIROS.—LICENCIAS. — APROBANDO EL ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ARMAMENTO, ETC. ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA.—RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE UN CAPITÁN.

Promociones:

Buenos Aires, Junio 3 de 1911. — Habiéndose producido una vacante de Mayor de Sanidad, Cirujano de Brigada y, correspondiéndole el ascenso por elección en la lista formulada por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Capitán de Sanidad, Cirujano de Regimiento doctor D. Julián Brunella, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 3º, Art. 48, Cap. VI, Tít. II, de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese por elección al empleo de Mayor de Sanidad, Cirujano de Brigada, al Capitán de Sanidad, Cirujano de Regimiento Dr. D. Julián Brunella.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911. las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato superior, en la Sanidad Militar:

a) Por antigüedad: al Capitán de Sanidad, Farmacéutico D. Pedro J. Ibarra, Teniente 1º de Sanidad, Farmacéutico D. Eduardo Vallejos y Tenientes de Sanidad, Farmacéuticos, D. Marcial Medinacelli y D. Carlos Berri.

b) Por elección: al Teniente 1º de Sanidad, Farmacéutico D. Benito D. Urquiza.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Renuncias, exoneración y nombramientos:

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Visto la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ex Sargento Julio A. Sosa, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 57 (Tucumán); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Rufino J. Iñigo, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Vista la renuncia que antecede del Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra D. Víctor M. Mayol y la propuesta de la Dirección General de Arsenales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de Almacenes del Arsenal Principal de Guerra D. Víctor M. Mayol y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Roberto Blair.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 23 de 1911.—Visto la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Patricio Pando, del puesto de Escribiente del Distrito Militar Nº 26 (Vrelew); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Nicolás A. Martínez, hasta tan-

to se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, dando cuenta de las faltas cometidas en el servicio por el Escribiente del Arsenal Principal de Guerra D. Alfredo Hradil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente del Arsenal Principal de Guerra á D. Alfredo Hradil y nómbrase en su reemplazo al Escribiente Copista D. Roberto Sotta y para ocupar el puesto que éste deja vacante, al ciudadano D. Guillermo Plate.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 26 de 1911.—Encontrándose vacante la 2ª Jefatura del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del A. 3, al Mayor D. Armando Sánchez, procedente de la 1ª Sección del E. M. de la 5ª Región Militar.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Teniente Coronel D. José R. Rojo, procedente del A. 4.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Polvorín del Riachuelo al Teniente Coronel S. R. D. Juan Laborda.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 27 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar herrador parra el Regimiento Nº 3 de Artillería de Campaña, al profesional Severino Enrique.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Caballería y existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar maestro armero para que preste sus servicios profesionales en la Escuela de Caballería á D. Genaro Rosario.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 26 de 1911.—Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Director del Hospital Militar de la División de Caballería del Chaco, al Cirujano de Brigada, Dr. D. Florencio Solari, sin perjuicio del cargo que desempeña como Cirujano del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Relevos:

Capital Federal, Junio 27 de 1911.—Hallándose procesado y debiendo comparecer ante el Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales, el Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Teniente Coronel D. Prócolo G. Capetti, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 23 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relevar de los cargos de Auxiliar del Distrito Militar Nº 37 y de Instructor de Tiro en el Stand del «Tiro Federal de Rafaela» (Santa Fe) al Teniente D. Carlos Bourel, que pasará á revistar á la Plana Mayor Activa hasta que se le dé nuevo destino.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Pase:

Capital Federal, Julio 5 de 1911.—Feneciendo el plazo por el cual pasó el causante á la Plana Mayor Activa; y atento la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al C. 4, el Teniente D. Facundo Millán Quiroga, de la Plana Mayor Activa.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Alta de un Cirujano:

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—Atento á lo solicitado por la Legación de la República del Paraguay y lo informado por la Dirección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta como Cirujano Agregado en el Cuerpo de Sanidad Militar, al Cirujano de 3ª clase del Paraguay, doctor D. Silvio Macías.
Art. 2º Durante el tiempo de permanencia del citado Cirujano en el Ejército, los sueldos y gastos que origine esta comisión serán por cuenta de su Gobierno.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Retiros:

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la presente solicitud de retiro del Mayor de Artillería D. Segundo A. Gianello, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico, que coloca al recurrente en las prescripciones del Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Mayor de Artillería D. Segundo A. Gianello, por hallarse comprendido en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticinco años cuatro meses y diez días.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Visto lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico, que coloca al Teniente de Infantería D. Eduardo Caminos, en las prescrripciones del Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente de Infantería D. Eduardo Caminos, por hallarse comprendido en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y siete años, cuatro meses y dos días.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Licencias:

Capital Federal, Junio 30 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia para pasar hasta la Asunción (República del Paraguay) por motivos de salud al Mayor S. R., D. Luis A. Leompart, Auxiliar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Regsitro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 30 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse hasta el Brasil, al Sr. General de Brigada (asimilado) retirado D. Agustín Alvarez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Aprobando el Estado demostrativo del armamento, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Capital Federal, Junio 29 de 1911.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y de-

más material, entregado por esa Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Mayo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Reconocimiento de antigüedad de un Capitán:

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—Vista la solicitud del Capitán diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Funes, solicitando reconocimiento de antigüedad por las clasificaciones obtenidas en la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con el Art. 67, Inc. A, del Reglamento de la misma, aprobado por S. D. de fecha 23 de Diciembre de 1904, en vigencia en la época de su egreso y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y á lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase al Capitán de Artillería diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Funes, la antigüedad del 29 de Septiembre de 1907, en su empleo actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 66

DEROGANDO EL ART. 85 DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE GUARNICIÓN

Capital Federal, Junio 28 de 1911.
Vista la nota pasada por el Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en esta Capital; y atento á las prescripciones legales del Código de Justicia Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derogar el Art. 85 del Reglamento de Servicio de Guarnición, debiendo los reos militares sin excepción de jerarquía, concurrir á las audiencias de los Consejos de Guerra con uniforme de gala, conforme con lo establecido en el artículo 411 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea...	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Benigno J. Peña....	José R. Campos....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jousen...	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Rongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence.......	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Fiorito.....	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Kevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	Emilio Frontini.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	Rufino Varela (h)....	Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos S. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer,...	Alberto E. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Rouco.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.......	Juan B. Beccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Gnelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	á la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Jeareyre....	José J. Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05167-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Angel Molinero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el trasporte de consignaciones despachadas los días 22 y 1º de Febrero, correspondientes á Cartas de Porte Nos. 24437 y 5 de Retiro y Francia con destino á Monigotes y

Considerando:

Que los referidos transportes se efectuaron con un exceso de tiempo de 489 horas 15 minutos y 444 horas 30 minutos respectivamente, pues se emplearon 631 horas, en lugar de 141,45 y 138,30 que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 596 y 204 kilómetros respectivamente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por las demoras ocurridas y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado reglamento.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

07387-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Santiago Saliconi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carte de Porte Nº 1230 despachada el día 30 de Marzo ppdo., de Colegiales á Zárate, y

Considerando:

Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 180 horas 15 minutos, pues se emplearon 248 horas en lugar de 67,45, que es lo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia recorrida de 84 kilómetros;

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la mencionada Empresa por la demora ocurrida y sus consecuencias, conforme á lo dispuesto por el Art. 225 del precitado Reglamento.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

8623-C-1911.—Mayo 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el Sr. Emilio Eidmar, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por extravío de un baúl correspondiente á guía Nº 115, despachado el día 14 de Abril último, de Ludueña á San Eduardo, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que á pesar de las diligencias practicadas el equipaje extraviado no ha aparecido,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la referida Empresa por la perdida que se reclama á los efectos del Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas y archívese.

E. Schickendantz.

8843-C-1911.—Junio 26 de 1911.—Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima de Luz Eléctrica y Fuerza Motriz de la ciudad de Pergamino, solicita autorización para cruzar con sus cables las vías del Ferrocarril Central Argentino á la altura del boulevard Colón de la misma localidad,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruze de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de los Ingenieros de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Oorden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Soiciedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

"AMÉRICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

DIRECCIÓN GENERAL: RIVADAVIA, 559

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 2.000.000 — Capital suscrito $ 1.000.000 - Capital realizado $ 846.210

Balance de Saldos correspondiente al 1er trimestre del Ejercicio de 1911/12.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
ACCIONISTAS —		
Obligaciones de la 2a serie		153790 —
ACCIONES —		
Liberadas (500 A/) y á Emitir (9500 A/)		1000000 —
TÍTULOS —		
64 A/ Gas de La Plata	6490 —	
$ 210.100 Crédito Argentino Interno 5 %	203797 —	
3.000 A/ Integ. de la Cía. de Seguros «La Estrella»	480000 —	
750 A/ Pref. «La América» Cía. Ind. y Edificadora	75000 —	
$ 100.000 Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora, al 97 1/2 %	97500 —	862787 —
BANCOS —		
Depósito en Cuenta Corriente		111192 30
CAJA — Existencia		1646 61
MENAGE Y UTILES DE ESCRITORIO —		
Importe de esta Cuenta		9000 —
PREMIOS — A Cobrar		17616 36
CAUCIONES —		
Por Préstamos		167500 —
CUENTAS VARIAS —		
Importe de varias Cuentas Deudoras		126709 22
		2450241 49
PASIVO		
CAPITAL —		
Por el Autorizado		2000000 —
Fondo General de Reserva	186150 —	
Reserva de Riesgos en curso	94186 38	
Reserva de Siniestros	30000 —	310336 38
VARIOS ACREEDORES —		
Dividendos y otros		2972 20
CUENTAS VARIAS —		
Importe de varias Cuentas Acreedoras		136932 91
		2450241 49

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Por «América» — El Presidente del Consejo: Francisco Bustamante. — El Subdirector: Alfredo V. Fernandez. — Vo. Bo.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 640-v-12-julio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.

2o Distribución de utilidades.

3o Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4o Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.

Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Séré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—No 542-v-12 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia No 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano No 432, 2o piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—No 522-v-12 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1o Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5o ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.

2o Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4o Remuneración del Síndico.

5o Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1o de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1o. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio No 585-v-21 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1o piso), con la siguiente

Orden del día:

1o) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

2o) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1o piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. No 589 v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente. en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—Nº 584-v-21 Julio.

Cavour

Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción

Invita á los socios á Asamblea Ordinaria semestral, para el día 16 de Julio de 1911, á las 2 p. m., en el local social, calle Sarmiento 764 (Barracas al Norte), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas precedentes.
2º Relación del Presidente.
3º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
4º Nombramiento de 6 vocales por otras tantas vacantes.
5º Relación de los Revisores de Cuentas.
6º Relación de la Comisión Escolar.
7º Reconfirmación de los Maestros y Porteros.
8º Nombramiento de la Comisión electoral para el 1912.
9º Relación sobre los empleados. —El presidente.

5 Julio.—Nº 595-v- 15 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros—Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 31 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 21 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado, y ratificación de la compra hecha de Certificados de Fundación de la Compañía, con la declaración de su inenajenabilidad por parte de ella, é Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. doctor don Martín A Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Pedro Fernández y don Lino G. Tuñón; dos Directores Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los Sres. doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Antonio Villamil, respectivamente.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—José G. Llamazares, Gerente.

7 Julio — Nº 623-v-31 julio.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia «Francisco José I»

Se convoca á los señores miembros de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Julio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local del Club Austro-Húngaro, calle Bernardo de Irigoyen Nº 557, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Objeto de la compra de una quinta ubicada en el pueblo de San Miguel (F. C. P).
2º Precio de la misma, condiciones de pago, etc.
3º Designación de la persona ó personas que deberán firmar la escritura.
4º Autorización para aceptar una hipoteca que pesa sobre esa propiedad.
5º Condiciones de pago de la misma.
El secretario.

30 Junio—Nº 564-v-17 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

Asociación Católica

Por resolución de la Junta Directiva se convoca á los socios á Asamblea General Extraordinaria, para el 15 del corriente Julio, á las 8 y 30 p. m., en la casa social, Piedras 567, para resolver sobre las bases de una sociedad anónima, cuyo objeto sería un gran diario católico y á la cual la Asociación Católica contribuiría con su trabajo y con cincuenta mil pesos de capital, pudiendo al efecto contraer un préstamo por esa cantidad, é hipotecando la casa social si fuese necesario.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

5 Julio.—Nº 594-v-15 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres La Unión

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea de 2ª convocatoria, que tendrá lugar el 17 de Julio de 1911 á las 3 p. m., en la calle Maipú 265, la cual se celebrará cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El secretario.

6 Julio.—Nº 610-v-17 julio.

La Rural Argentino Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio á las 5 p. m., en el local calle Florida Nº 32, Escritorio 10 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é Informe del síndico.
2º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Juan Balbi, que termina su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, á efecto de su asistencia á la Asamblea.—El presidente.

6 Julio.—Nº 612-v-20 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Julio, á las 10 a.. m., en el local de la Sociedad, calle Talcahuano número 512, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio.
2º Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Nombramiento de 3 Directores titulares, de 2 Directores suplentes, de Síndico, de Síndico suplente.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Presidente.

5 Julio. Nº 593 v-25 julio.

«EL HOGAR ARGENTINO»

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital ilimitado.

Balance correspondiente al 3er Trimestre del 12º Ejercicio Social — Mayo 31 de 1911.

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor..........		111336000 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones..............		47267099 84
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios..		8599048 46
Inmuebles de propiedad del Banco........................		2086506 71
Deudores por terrenos vendidos á plazos..................		977274 24
Préstamos con garantía de acciones.......................		853448 40
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja.....	217367 63	
Depósitos en Bancos Ctas. Ctes..............	1327992 06	
Depósitos á Plazo Fijo......................	6045454 55	7590814 24
Muebles y Útiles...		114457 33
Dividendo Provisional Preferidas — Activos................		1044997 82
Cuentas de Orden y Diversas...............................		5835866 08
		185705513 12
PASIVO		
Capital Subscripto..		111336000 —
Capital Realizado...		39064971 54
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n al 8 %:		
Serie A..	500000 —	
» B..	500000 —	
» C..	1000000 —	2000000 —
Obligaciones emitidas en París 5 % 1910 o/s $ 10.000 000......		22727272 72
Fondo de Reserva..		638965 57
Fondo de Previsión..		454474 81
Primas Reservadas...		788493 87
Acciones Canceladas.......................................		55502 83
Acciones Valor Vencido....................................		148308 24
Intereses á vencer..		31031 83
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos..................		1221959 —
Cuentas de Orden y Diversas...............................		7238532 71
		185705513 12

A. M. Ferrari, Presidente. — A. Melián, Gerente. — J. S. Oderigo, Secretario. — A. C. Fontán, Contador. — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 636-v-11 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Choele-Choel, Limitada

Sociedad Anónima.

Segunda Convocatoria.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 20 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 17 de Julio próximo á las 4 p. m., en los salones de la Liga Defensa Comercial, Avenida de Mayo, Nº 1190, primer piso izquierda, para tratar, de acuerdo con los Artículos 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 Marzo ppdo., é informe del Síndico.

2º Elección por reemplazo de cuatro Directores titulares (uno por renuncia) y un Director suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El Presidente.

5 Julio Nº 602-v-17 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires—B. Mitre 531.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes de Julio, á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores Accionistas se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1910-1911.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—La Comisión Directiva

6 Julio—Nº 606-v-27 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.

3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Bernardo de Irigoyen 17

No habiéndose podido tratar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 23 del mes de Junio próximo pasado, la reforma del estatutos social, por no haber el número legal de accionistas que establece el artículo 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente á los señores Accionistas en segunda convocatoria á la Asamblea General extraordinaria para el viernes 14 del corriente á las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma general de los estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.—El secretario.

3 Julio. Nº 581 v-13 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del mes de Julio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Modificación de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. —Buenos Aires, 4 de Julio 1911.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 605-v-27 julio.

Estancia y colonias Curumalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Theod. de Bary y Samuel Hale Pearson, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores suplentes, uno en reemplazo del Sr. Ed. Mérian, que ha terminado su mandato, y otro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo A. Schwenke, fallecido.

5º Elección por el término de un año, de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Directorio.

30 Junio.—Nº 565-v-14 julio.

———

Mar del Plata Jockey Club

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Agosto próximo á las 4 p. m., en el local social Esmeralda 444, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1911.

2º Fijación del dividendo.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4º Autorización del Directorio para alquilar ó vender, sea en un solo lote, sea en varias fracciones, los terrenos ocupados por el Hipódromo.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449 (1º piso), de 10 á 12 a. m., diez días antes del día de la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos) y recabar la boleta de entrada para tomar parte en ella.—El Administrador Gerente.

5 Julio.—Nº 601-v-21 julio.

———

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

———

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.—El secretario.

7 Julio.—Nº 628-v-22 julio.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio se abonará desde el 12 del corriente en la Oficina de Títulos de este Establecimiento el 42º dividendo de pesos oro 4, por acción, pesos oro 3,40, por acción serie E. integrada al 31 Marzo 1911, pesos oro 3, por certificados serie E.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse, relativamente al dividendo, en París, con la Société Marseillaise de Crédit Industriel et Comercial et de Dépots, 4 rue Auber, Banque de l'Union Parisienne, 7 rue Chauchat, Banque Argentine et Français, 85 Boulevard Haussmann y en Burdeos, con el Banque de Bordeaux, rue d'Orléans.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El gerente.

7 Julio.—Nº 631-v-15 julio.

———

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores socios de la Institución, á la Asamblea extraordinaria, que en el salón principal del Establecimiento tendrá lugar el día 24 del corriente á las 3 p. m., para deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos, en el sentido de ampliar el objeto de la Sociedad, á fin de que ésta pueda tener un local propio, ampliando á la vez en forma concordante, las facultades y atribuciones de la Cámara de la Bolsa (Arts. 1 y 41 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—Antonio M. Delfino, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

7 Julio.—Nº 624-v-24 julio.

———

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 16 del corriente tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del 1er. semestre de 1911. La asamblea será válida con cualquier número de socios presentes

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Rendición de cuenta.

Relación administrativa.

Relación escolar.

Nombrar nueve suplentes Consejeros.

Espulsión de socios de los señores Francisco Gentile y Donato Gentile.

Retrato del Sr. cav. Narciso Paolo Morinelli.

Nombrar socios honorarios los señores De Gaetani Davide, Maestro Pini, Cattaneo Bartolomé.

Nombrar socios Protector los Sres. Hugo Chiocci, Ing. Domingo Selva.

Nombrar socios Beneméritos los señores Vicente Marinelli, Adelmo Manghi, Hugo Belicohi, Cayetano Muria, cav. Feruccio Vagneri, D. Quarini Félix, Damián Ricardo, Somaruga Rodolfo.

Autorización para retirar del Banco de Italia la suma de pesos 10.000.

Propuestas.—B. Gerosa, gerente.

8 Julio.—Nº 635-v-16 julio.

———

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

3ª Convocatoria.

Por el presente se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 17 de Julio corriente, á las 4 p. m., en el local social, Sarmiento 829, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe y consideraciones del estado social.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad; nombramiento de un liquidador con plenos poderes.

3º Consideración y resoluciones que convengan adoptar sobre los demás puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 de la tarde, contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El secretario.

8 Julio.—Nº 634-v-17 julio.

———

Céres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en las Oifcinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta 3 días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Manuel Mieres, Eduardo Mérian, y Rómulo D. Lanusse; de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villalte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, salientes todos por haber terminado sus mandatos.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Presidente.

8 Julio—Nº 632-v-24 julio.

Caras y Caretas

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de Julio, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del 4º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.—El secretario.

10 Julio. Nº 637 v-26 julio.

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 5 del actual, convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea general ordinaria el 28 del corriente, á las 3,30 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del dia:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo distribución de los beneficios e infomes del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Miguel Maiztegui D. Carlos Galli D. Julián lián Ardanza Dr. don Ramón Leguarda don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores don Ubaldo García y don Pedro Bauer y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores don Aquilino Puerta y don Juan F. Díaz respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener decho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estén presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

10 Julio. Nº 639 v-25 julio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Julio de 1911, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

2º Distribución y capitalización de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El Directorio.

10 Julio Nº 638-v-25 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 10.000 uniformes, con destino al personal subalterno de la Repartición. Se admiten propuestas por partidas no menores de mil uniformes. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, calle Victoria esquina Defensa (antigua Aduana), en cuyo local, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el dos de Agosto próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Jefe.

v-2 agosto.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribucion de pavimentos

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Rivadavia de Fonrouge al límite del Municipio, y Rivadavia de Esteves Sagui al límite del Municipio, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Septiembre próximo, y los que no concurrán á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determine la Ley respectiva, sobre afirmados.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Jefe.

v-11 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de drogas con destino á los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente á la 1 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911. v-17 julio.

Llámase á licitación la provisión de Leche á las reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Sub-Secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911.

V. 17 Julio.

Llámase á licitación el desagotamiento de los pozos negros existentes en las diversas reparticiones municipales, durante lo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

v-15 julio.

Llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la esquina de las calles Gascón y Gorriti, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 6 de 1911.—El Secretario.

v-13 julio

Llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 12,30 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal ubicada en las calles Lima y Constitución, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 5 de 1911.—El Secretario.

v-12 julio

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente á la 1 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 5 de 1911.

v-14 julio

Licitación para la construcción de puentes en las calles Vera y Velazco, sobre el Arroyo Maldonado..

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 de Julio, á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-14 julio.

Licitación para la construcción de un edificio para el Administrador del Cementerio del Norte..

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1911.—El secretario.

v-12 julio.

Llámase á licitación para la provisión de 1.100 metros de cable. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Llámase á licitación para la privisión é instalación del alumbrado eléctrico en el kiosko de la música en la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos

Con la debida autorización del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación por el término de quince días, á contar del 10 de Julio de 1911, para la instalación de teléfonos interiores en la Administración de Impuestos Internos.

El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, Rivadavia 413, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la misma, el día 25 de Julio á las 3 y 30 p. m.—Alberto Meyer Arana, Secretario.

v-25 de julio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (300) trescientos cigarros de hoja que les fueron secuestrados á las mujeres Isabel Macías y Quintina Lartigay, el día 28 de Mayo ppdo. y que de la verificación practicada resultaron: (2 1/2) dos y medio kilos cigarros no habanos sueltos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 198, letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 5 de 1911.—A. M. Capurro.

v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja estuche conteniendo (2) dos tazas y (2) dos platillos de metal blanco que fué detenida al sujeto Manuel Auñon, pasajero del vapor «Balbanera» el día 4 de Junio ppdo., á las 5 y 20 p. m., de la verificación practicada resultó: (1)un estuche con (1.245) un kilo dos cientos cuarenta y cinco gramos artículos de metal plateado, calidad ordinaria, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 215 letra R, con fecha 3 de Julio, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 5 de 1911.—A. M. Capurro.

v-10 julio

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Volmer Albeck, fiador solidario del ex Encargado de la Estafeta de Cañada Verde, don Carmen Báez, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 31.77 m/n, á que asciende el déficit dejado por el referido Encargado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. —Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios.

v-17 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Juan A. Frías, fiador del ex Encargado de la Estafeta Cejolao, D. Andrés Vidarte, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 20.00 moneda nacional, que dejó adeudando el referido encargado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios.

v-17 julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don J. R. Segovia, ex Jefe de la Oficina de Correos de Banfield, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 24.00 m/n, que adeuda por déficit dejado en dicha Oficina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 4 de 1911.—Los Secretarios.. v-17 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese á D. Luis A. Alvarez, por el término de diez días, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente, para que comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que recibiera como empleado de la Oficina de Límites Internacionales, en el año mil novecientos siete, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. —Los secretarios. v-11 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, D. Pascual Matteri en representación de Dª Josefina Cesari de Rossi, esta última en su carácter de viuda del ex jubilado D. Francisco Rossi.—Buenos Aires, Julio 7 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Bautista Olmedo de Fonte, por sí y en representación de sus hijos menores Ignacio Cecilio y María Esther Fonte, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Belarmino Fonte.—Buenos Aires, Julio 6 de 1911.—El Secretario.

v-17 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Tránsito y doña Marcelina Alvarez, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Abelardo Alvarez..—Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—El secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Isolina Malaver de Díaz Castro, por sí y en representación de su hijo menor Ricardo Edmundo Díaz Malaver, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Aduana, don Saturnino Díaz Castro.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avsio, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Graciana de Bartolo de Robledo, por sí y en representación de sus hijos menores Juan, Carmelo Ambrosio y Adán Robledo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex agente de la Policías de la Capital, don Juan Antonio Robledo. —Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—El secretario. v-13 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vicenta María Gisbert de Alsina, por sí y en representación de su hija María del Carmen Alsina, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, de ex jubilado, D. Santiago Alsina.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El secretario. v-10 julio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámese á propuestas para el día 15 del actual á las 3 p. m., para la provisión de carne y maíz á las fuerzas del Ejército de guarnición en esta Capital, Liniers, Campo de Mayo, San Martín y el Palomar.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría.—Julio 5 de 1911.—El Secretario.

v-15 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta daís, á contar contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre ni número, encontrado abandonado en Jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oifcial 1º.

v-22 julio.

REQUISITORIAS

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo Enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura regular, color blanco, boca grande, ojos grises (grandes), nariz mediana, señas particulares no tiene, nacionalidad español, estado civil, casado, profesión jornalero, barba, bigote (poblado).

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal hubiere lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

———

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Alberto Borroni, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m60, cabello castaño, color trigueño, boca regular, ojos pardos (grandes), nariz regular, señas particulares no tiene, nacido en la República Argentina, estado civil, soltero, profesión empleado.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

———

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Foguista, Bonifacio Díaz, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello castaño, color trigueño, boca regular, nariz recta mediana, nacionalidad Argentina, estado civil, soltero, ojos pardos chicos, nacido el 18 de Noviembre de 1888, profesión jornalero.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle de Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Carlos Soldani.

v-24 julio.

———

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo. Carlos Soldani.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p.m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.

v-10 julio.

———

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-15 agosto.

———

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p.m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-15 julio.

———

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911. —El secretario. v-5 agosto.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p.m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.
Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.
Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).
Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.
Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe. v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R-1368-1911.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Miguel Rodríguez, corredor con domicilio legal en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respectuosamente expone: Que de acuerdo con el Título II, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo para verificar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya ubicación es la siguiente: Sobre los lotes 167 y 168 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de cinco mil metros de E. á O. por cuatro mil de N. á S., cuyo vértice N. E. esté situado á mil metros al S. del esquinero homónimo del lote 167 del citado ensanche. Es justicia.—M. Rodríguez. — Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Febrero de mil novecientos once, á las cinco y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 1º de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 5 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, la cual está en forma, según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 619-v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. M-1606-1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1241, con el debido respeto al Sr. Ministro expone: Que deseando verificar y comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Chubut, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Título III, Sección I, del Código de Minería, en una extensión de terreno comprendida entre los siguientes límites: al Norte una línea quebrada formada por el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en toda su extensión, una recta prolongación hacia el Sud del límite Este del citado lote 141, de 1.000 metros de extensión y una tercer recta, de igual dirección al límite Norte del cateo solicitado en el expediente A-6866-910 y que termina en su esquinero N. O.; al E. el límite O. de ese cateo; al S. el límite N. del cateo solicitado en el Exp. C-6948-910 y su prolongación hacia el Oeste y al Oeste de la línea divisoria de los lotes 144 y 146 del ensanche mencionado. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 7 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max Eguía.—Marzo 8 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires. Mayo 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Según los planos de esta Sección, la zona solicitada afecta en parte á la que pidió el Sr. Mariano Pastor, en el expediente P-5050-910. Como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente P-5050-910 y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al O. una recta AB, que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa. Al N. una linea quebrada BCDE, tal que BC coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia. CD sea una recta de mil metros de longitud, perpendicular á BC y dirigida hacia el Sud; DE sea una recta perpendicular á CD tirada hacia el Este. Al Este una recta EF de dirección N. S. que pasa por un punto Q, situado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros al N. 89º 12'-10" O, de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Sud una recta FA de dirección E. O. que dista cinco kilómetros al Norte del punto Q.—Julio Vatin.—Buenos Aires. Mayo 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 621-v-17 julio.

Solicitud de cateo

Exp. L-1741-1911.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: José Lascano, comerciante, con domicilio legal en la calle Defensa 1246, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, al Oeste de Comodoro Rivadavia, que no están cultivados, labrados y que son de propiedad fiscal. La zona que solicito se ubicará en forma de rectángulo de dos mil metros por dos mil quinientos metros sea el límite E. del cateo A-6866-910 y su lado de dos mil metros se aplique sobre el límite Norte del cateo E-5095-910. Es justicia.—José Lascano. — Presentada esta solicitud hoy ocho de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max Eguía.—Marzo 13 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento, que se superponía con el permiso de cateo R-1673-911. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto situado a seis kilómetros al N. 45º O. de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta de dirección N. S. que pasa por el punto citado. Al Oeste una paralela al límite Este, distante dos mil metros de él. Al Norte una recta paralela al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo. La zona así definida afecta en parte á las que pidieron el Sr. José Gaztelú, en el expediente G-5043-910, y el Sr. Rodolfo Luque, en el expediente L-5044-910. La solicitud de cateo L-5044-910, ha sido registrada, pero las publicaciones ordenadas con fecha 19 de Octubre de 1910, no han sido todavia entregadas y por consiguiente dicha solicitud, cae bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los expedientes G-5043-910 y L-5044-910, y que no posee ninguna otra

solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 620-v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. R-1674-1911.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos R. Rodríguez, corredor, domiciliado en Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: que con el propósito de verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal, solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación será la siguiente: sobre los lotes 6 y 3 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo por 4.000 metros de ancho de modo que su lado Sud se aplique sobre el límite N. del lote Nº 7 de la Colonia citada y su esquinero S. O. quede situado á 2.500 metros hacia el Este del esquinero N. O. de dicho lote 7. Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once á las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Marzo 1 0 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno con fecha 18 de Abril de 1911, a las 2,50 pasado meridiano, el solicitante hubo manifestado que el lado Sud de la zona solicitada era uno de los lados menores de cuatro mil metros del rectángulo pedido. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Oficina y que el recurrente no posee ninguna solicitud á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 618-v-17 julio.

Exp. 1675-R-1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos Rodríguez, corredor con domicilio en la calle Rivadavia 329, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que con el propósito de verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut en terrenos no cultivados labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal solicito se me conceda el correspondiente permiso de cateo en una superficie cuya ubicación será la siguiente: sobre los lotes 25 y 26 de las tierras destinadas á las familias de Sud Africa y limitada al Norte y al Oeste por la circunferencia que limitaba la antigua zona de reserva determinada por el superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, al Este la línea divisoria de los lotes 2 6 y 23 y 24 de las citadas tierras y al Sud el límite Norte de la solicitud de cateo D-5778 1910 y su prolongación hacia el Oeste hasta cerrar con el círculo citado la zona que solicito.—Es justicia.—Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos once á las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. —Max Eguía.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: al Nord Oeste, una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro se halla en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este el límite Este del lote 26 de l a colonia destinada á las familias de Sud Africa; al Sud una recta ubicada á 4 kilómetros al Norte del límite Sud del lote 25 de la misma colonia. Como la solicitud está en forma y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 616-v-17 julio.

Soilcitud de permiso de cateo

Exp. M. Nº 1604. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la Calle Defensa 1241, con el debido respeto, al Sr. Ministro, expone: Que deseando comprobar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, solicita un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Tí lo III, Sección I, del Código de Minería, una zona que ubico en forma de rectángulo de diez mil metros de largo, en dirección paralela á los límites N. y S. de la Colonia destinada á la familia de Sud Africa, por dos mil de ancho y de un modo tal que su esquinero Noroeste, quede situado á 1.000 metros al N. del esquinero homónimo del lote 23 de la Colonia citada más arriba. El terreno de la exploración es propiedad del Estado, no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud, hoy 4 de Marzo de 1911, á la 1,20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguia.—Marzo 8 de 1911.—Pase á Minas á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1911.—Señor Gefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. En vista de que se producía superposición con otro pedimento, el recurrente cambió la ubicación de la zona primitivamente solicitada por escrito, presentado en la Escribanía General del Gobierno el 5 de Abril de 1911, á las 5,20 p. m. La solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo declarado que el terreno correspondiente á la nueva zona era propiedad fiscal, y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La nueva zona ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, en dirección paralela al límite Norte de la colonia destinada á las familias de Sud Africa por cuatro mil metros de ancho, tal que su esquinero Sudoeste está situado á mil metros al Norte del esquinero Noroeste del lote 23 de la colonia citada. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 617-v-17 julio.

Solicitud de cateo

Exp. M Nº 1605. Año 1911. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos:—Emiliano D. Morcón, comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1241, con el debido respeto al Señor Ministro, expone: Que deseando verificar y comprobar la existencia de petróleo, en el Territorio del Chubut, solicita permiso de exploración y cateo, de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería, Título III, Sección I, en una extensión de terreno situada sobre los lotes 168, 167, 166 y 165 del Ensanche Sud de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección paralela á los límites N. y S. del citado ensanche por 2.000 de ancho, cuyo lado menor Este esté aplicado sobre el límite E. del citado lote 165 y su esquinero N. E. quede situado á 5.000 metros al S. del esquinero homónimo del dicho lote 165. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia.—E. D. Morcón.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Marzo de mil novecientos once, á la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 7 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 8 de 1911. —Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca..—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, que ha quedado en forma después que el solicitante hubo precisado la dirección de los lados mayores del rectángulo que solicitaba. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, por dos kilómetros de ancho, cuyo vértice Nord Este dista cinco kilómetros al Sud del esquinero homónimo del lote 165 de dicho ensanche. La zona así definida, podría superponerse en una pequeña parte con el permiso de cateo solicitado en el expediente G-1652-11. Pero como el recurrente se ha comprometido, en caso de producirse la citada superposición, á respectar el permiso G-1652-911, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la

ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que, el permiso de cateo G-1652-11 ha sido ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho en dirección paralela al límite Sud del Ensanche Sud de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cinco mil metros de longitud que tiene su vértice Nor Este sobre el esquinero homónimo del lote 164 de dicho ensanche. Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas á sus eefctos. —E. Hermitte.

Nº 615 v-17 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Expediente L. Nº 1653 Año 1911. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1911. — A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Doctor Eleodoro Lobos: José Lazcano, comerciante, con domicilio en la calle Defensa 1246, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso de cateo de minas de petróleo, en terrenos del Territorio del Chubut, al Sud del Río Chico, que no están cultivados, labrados ni cercados y que son de propiedad fiscal. El terreno de mi exploración será ubicado en forma de cuadrado de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros por cada lado y de un modo tal que su lado Norte se aplique en toda su extensión sobre el límite Sud de la solicitud de cateo del Sr. Guillermo Pagé—Expediente P-6391-910. Es justicia. José Lazcano. Presentada esta solicitud hoy seis de Marzo de mil novecientos once, á las 3 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1911.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max. Eguía. — Marzo 9 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. La zona solicitada afecta la que pidieron los Sres. Jaime Daireaux Molina, Leo Romieu, Luis Boumann y Francisco Pietrobelli, en el expediente D-3154-09. Como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente D-3154-909, y que no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que los lados del cuadrado mencionado en la presente solicitud están orientados en dirección Este Oeste y Norte Sud, respectivamente, y que el centro del mismo está situado á cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros al Sud de un punto C, el cual dista mil novecientos diez metros al Este del límite Oeste del lote 31 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y cuatro mil ciento setenta metros al Norte del límite Sud del mismo lote, medidos en dirección Norte Sud.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerto con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 614-v-17 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 33.799

«Piston Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

Acta Nº 33.838



Julio 1º de 1911.—Joseph Beecham, que comercia bajo el rubro de Thomas Beecham.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 julio.

Acta Nº 33.831

«Baleares»

Junio 30 de 1911.—José Carlos Cassina.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 julio.

Acta Nº 33.820



Junio 28 de 1911.—Compañía Brasileña de Exportación de Frutas.—Artículos de las clases 1 y 61 á 67.

v-10 julio.

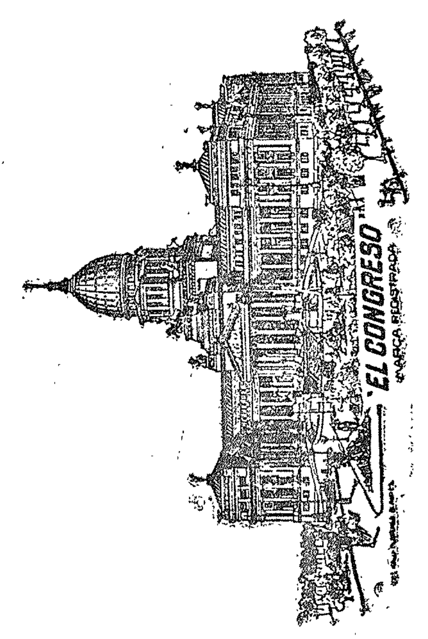
Acta Nº 33.813



Junio 25 de 1911.—The Viavi Company, Incorporated.—Productos y preparaciones farmacéuticas, clase 79.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 11.068



Concedida en Junio 15 de 1903 á Francisco Spinetto y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-10 julio.

Marca Renunciada Nº 21.103



Concedida en Julio 28 de 1908 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

Acta Nº 33.282



Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino. —Aparatos y útiles fonográficos, discos para los mismos y sus componentes, clase 22 (corregida).

v-10 julio.

Acta N. 33.824

Ernesto Escasany

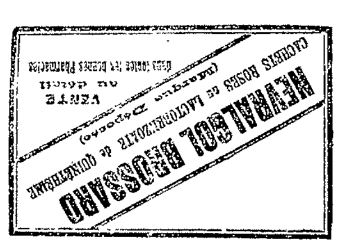
Junio 30 de 1911.—Casa Escasany, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 21. v-12 julio.

Acta N. 33.834



Julio 1º de 1911.—J. Domingo Bianco. —Quesos, clase 64. v-13 julio.

Acta N. 33.842



NEVRALGOL BROSSARD
LA ROCHELLE





Julio 1º de 1911.—Juan Léand.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 julio.

Acta No 33.845

Peristaltina

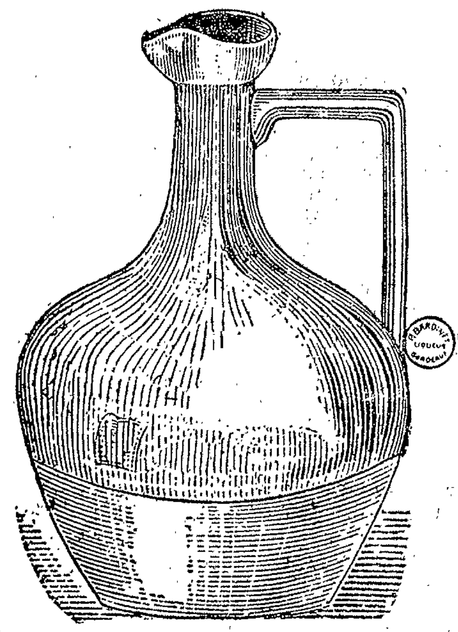
Julio 1º de 1911.—Société Pour L'Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta No 33.846

FORTOSSAN

Julio 1º de 1911.—Société Pour L'Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 32.943



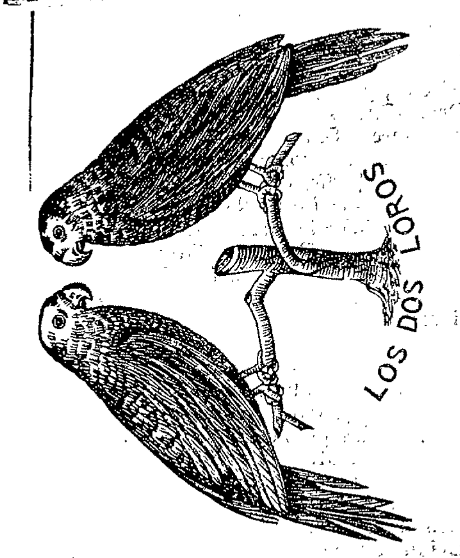
Abril 18 de 1911.—Les Fils de P. Bardinet.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 79 (envase) (modificada). v-13 julio.

Acta Nº 33.837

BEECHAM'S PILLS

Julio 1º de 1911.—Joseph Beecham, que comercia bajo el rubro de Thomas Beecham.—Artículos de las clases 11 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.825



Junio 30 de 1911.—Cortesi y Rangugni.—Artículos de las clases 62 á 71. v-13 julio.

Acta Nº 33.826

Domino

Junio 30 de 1911.—The American Sugar Refining Company.—Artículos de la clase 66. v-13 julio.

Acta Nº 33.853

"LA PUBLICIDAD MODERNA"

Julio 1º de 1911.—Leopoldo Moyano.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.848

CIBANON

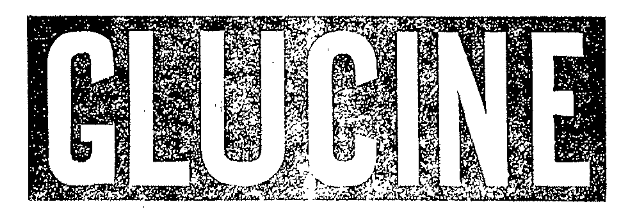
Julio 1º de 1911.—Société Pour L' Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.849

LIPOIODINA

Julio 1º de 1911.—Société Pour L' Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.852



Julio 1º de 1911.—Lyons Ink Limited. —Artículos de las clases 3 y 72. v-13 julio.

Acta N. 33.840

FITINA

Julio 1º de 1911.—Société Pour L' Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta N. 33.844

FERROTUBERCULINA CIBA
form. del Dr. Ditthorn & Dr. Schultz.

Julio 1º de 1911.—Société Pour L' Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.847

FITINATO DE QUININA

Julio 1º de 1911.—Société Pour L' Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.822

«Flamant»

Junio 30 de 1911.—Alles y Monasterio. —Artículos de las clases 1 á 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.823

«El Canillita»

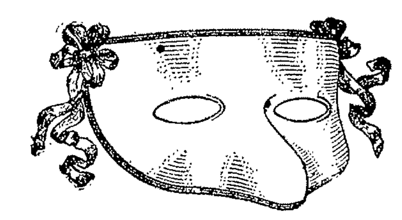
Junio 30 de 1911.—José Prapotnik.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 julio.

Acta Nº 33.827



Junio 30 de 1911.—The American Sugar Refining Company.—Artículos de la clase 66. v-13 julio.

Acta Nº 33.828



Junio 30 de 1911.—The American Sugar Refining Company.—Artículos de la clase 66. v-13 julio.

Acta Nº 33.829

«Euböolith»

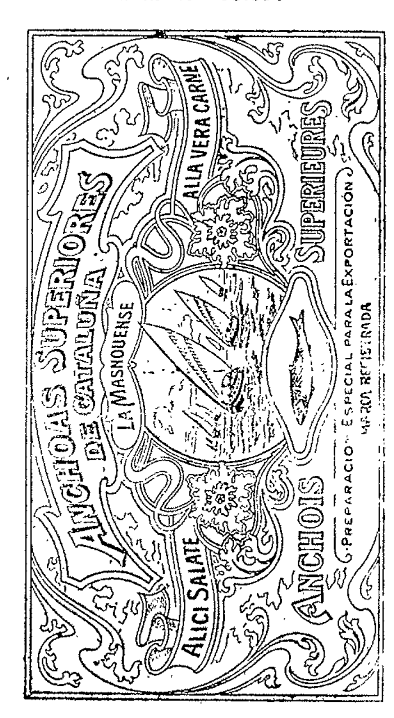
Junio 30 de 1911.—Emili Séquin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-13 julio.

Acta Nº 33.850



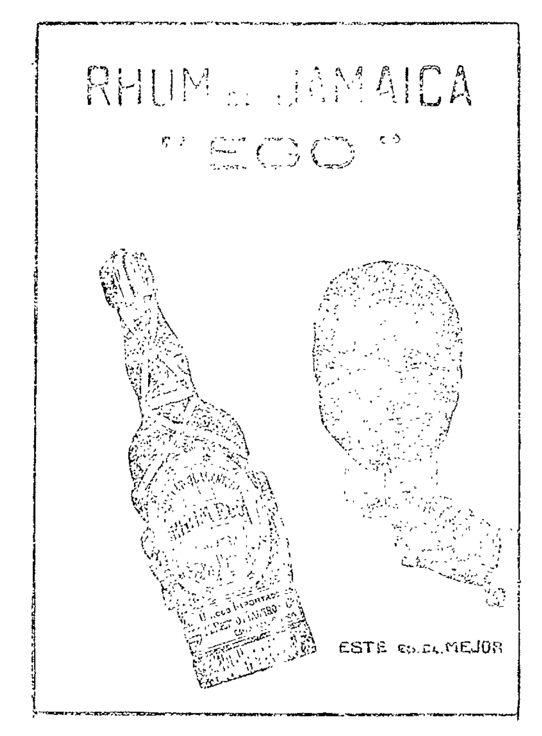
Julio 1º de 1911.—I. R. Morley.—Artículos de las clases 44 á 55. v-13 julio.

Acta Nº 33.810



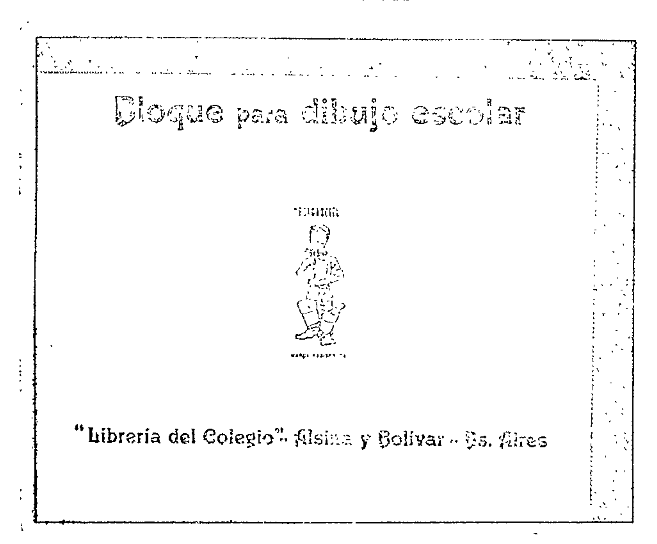
Junio 28 de 1911.—Pablo Civil y Trullas. —Artículos de las clases 61 á 71. v-10 julio.

Acta Nº 33.608



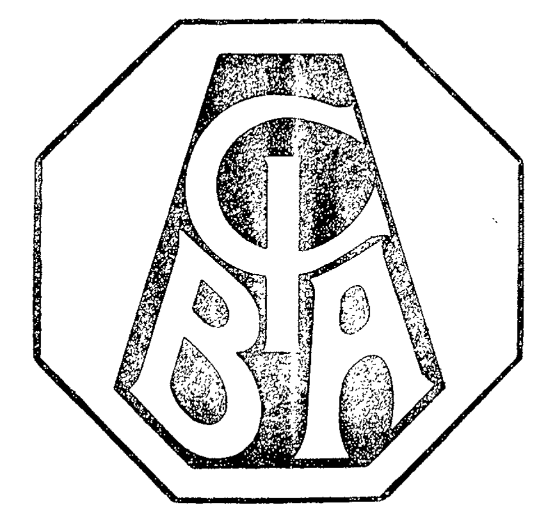
Junio 6 de 1911.—M. Berro, Madero y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-13 julio.

Acta N. 33.841



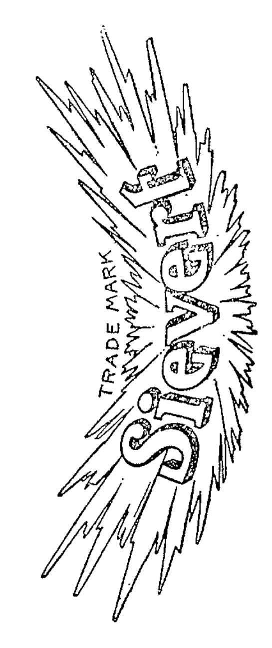
Julio 1º de 1911.—Cabaut y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-13 julio.

Acta N. 33.843



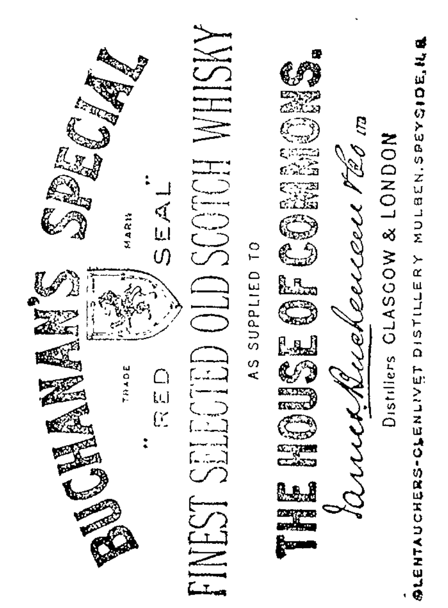
Julio 1º de 1911.—Société Pour L'Industrie Chimique á Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.
v-13 julio.

Acta Nº 33.835



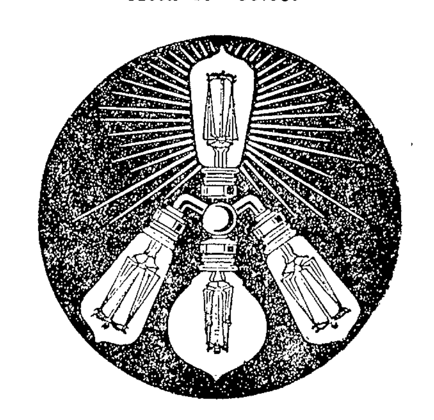
Julio 1º de 1911.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-13 julio.

Acta Nº 33.836

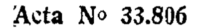


Julio 1º de 1911.—James Buchanan y Company, Limited.—Whisky, clase 68.
v-13 julio.

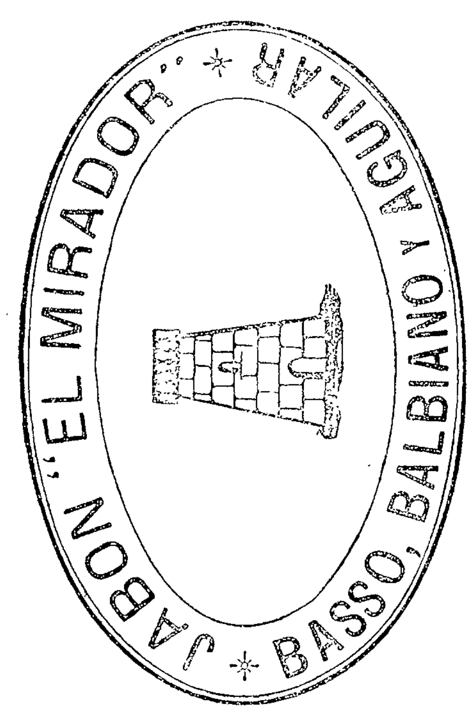
Acta Nº 33.839



Julio 1º de 1911.—Wolfram Lampen Aktien Gesellschaft.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-13 julio.



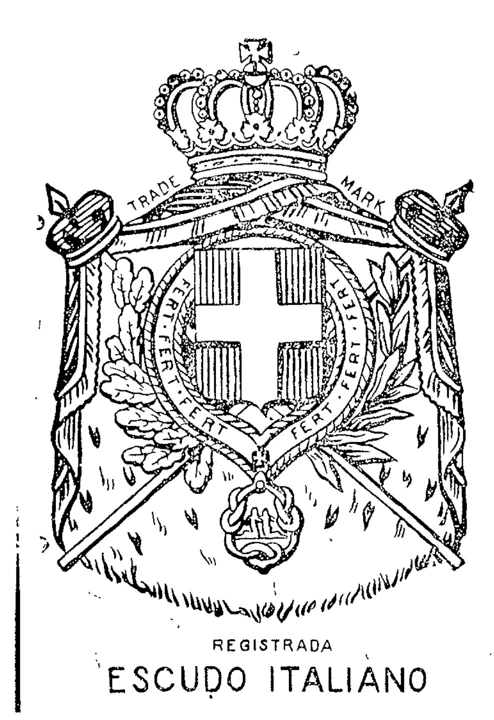
Acta Nº 33.806



Junio 28 de 1911.—Basso, Balbiano y Aguilar.—Artículos de la clase 14.

v-10 julio.

Acta Nº 33.815



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 45.

v-10 julio.

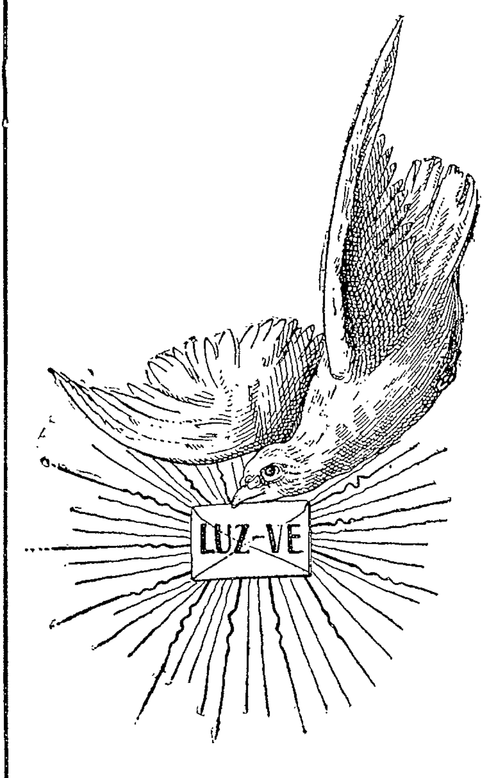
Acta Nº 33.818



Junio 28 de 1911.—Moller y Cía. — Navajas de afeitar y cuchillería, clase 42.

v-10 julio.

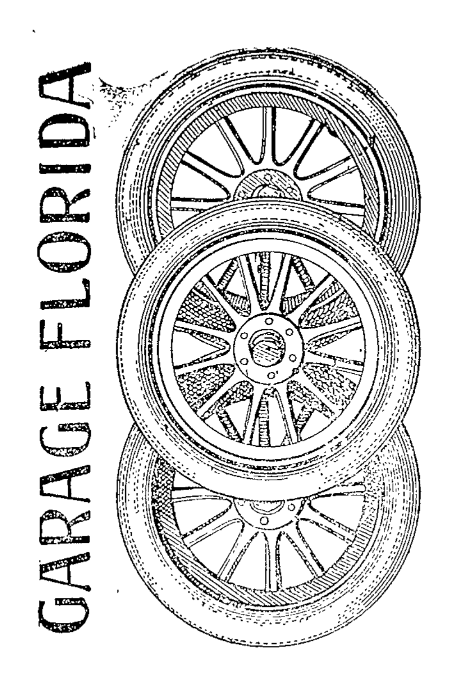
Acta Nº 33.821



Junio 28 de 1911. — Epifania Gabriela Malvárez de M.—Artículos de las clases 58, 59 68 y 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.819



Junio 28 de 1911. — Barreiro Aguirre Hnos.—Artículos de las clases 3, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 19, 22, 25, 32, 33; 39; 43, 55 y 73.

v-10 julio.

Acta Nº 33.817

«Adoloran»

Junio 28 de 1911.—José Cinollo.—Drogas, productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.

v-10 julio.

Acta Nº 33.832



Junio 30 de 1911.—Lino Fernández.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-12 julio.

Acta Nº 32.568

«Topmast»

Marzo 10 de 1911.—Feeney y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).

v-12 julio.

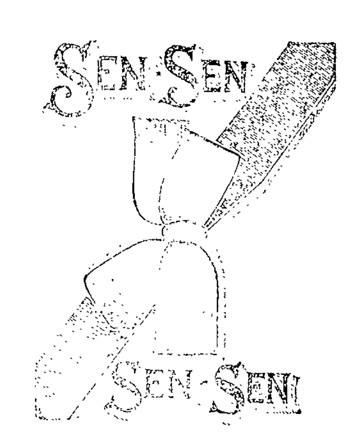
Acta Nº 33.833



Julio 1º de 1911.—Díez Hnos.—Artículos de la clase 68.

v-12 julio.

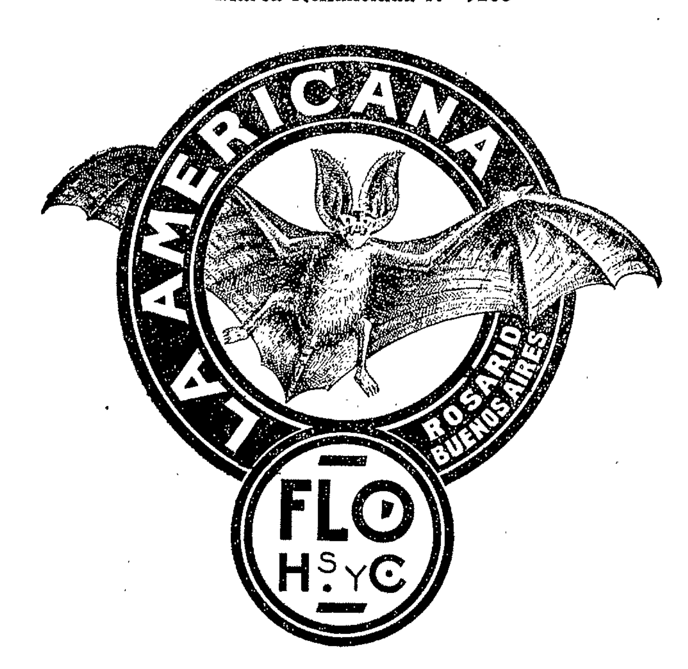
Acta Nº 33.830



Junio 30 de 1911.—Sen Sen Chiclet Company.—Artículos de las clases 58, 66 y 79.

v-12 julio.

Marca Renunciada Nº 9263



Concedida en Septiembre 3 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

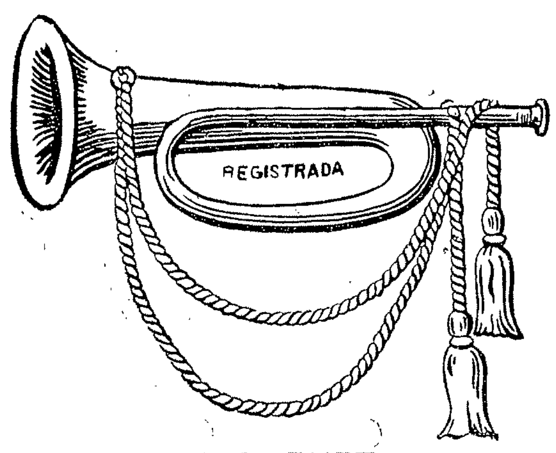
Acta Nº 33.809



Junio 28 de 1911.—David Campari. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-10 julio.

Acta Nº 33.816



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

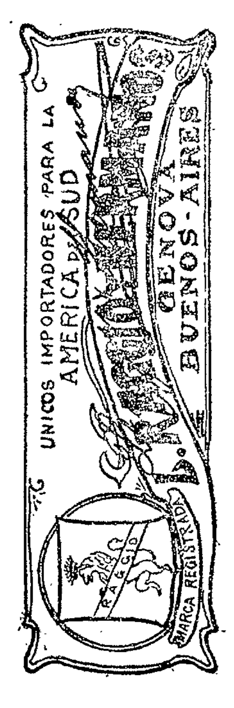
Acta Nº 32.805

«Volcan»

Junio 28 de 1911.—Francisco Stefanini y J. A. Cuareta.—Aparatos y artefactos de hidrocarburo, clases 22 y 39.

v-10 julio.

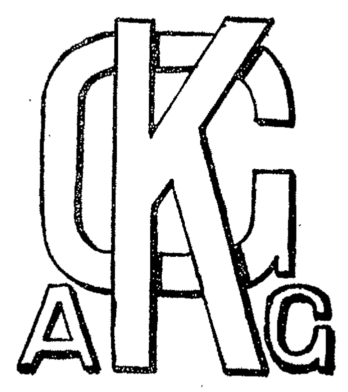
Acta Nº 33.807



Junio 28 de 1911.—L. Raggio y Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 julio.

Acta Nº 33.811



Junio 28 de 1911.—Geb. Körting Atg. Ges.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

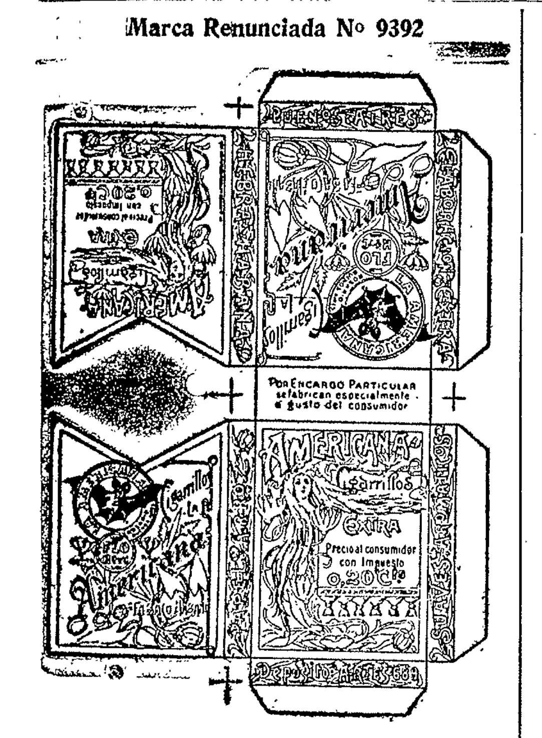
Acta Nº 33.814



Junio 28 de 1911.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 55.

v-10 julio.

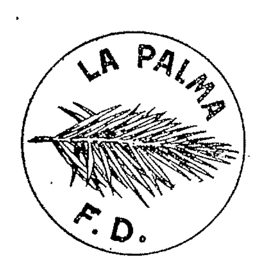
Marca Renunciada N° 9392



Concedida en Octubre 11 de 1901 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, quién renuncia esta marca á todos sus derechos.

v-10 julio.

Acta N° 33.854



Julio 3 de 1911.—Fortunato Debrio.—Artículos de la clase 53.

v-13 julio.

Acta N° 33.808



EL JARRON

Junio 28 de 1911.—Costa y Piola.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-10 julio.

Acta N° 33.812

SCHABOK

Junio 28 de 1911.—Andrew Wilson. —Medicinas y preparaciones para usos veterinarios, clase 79.

v-10 julio.

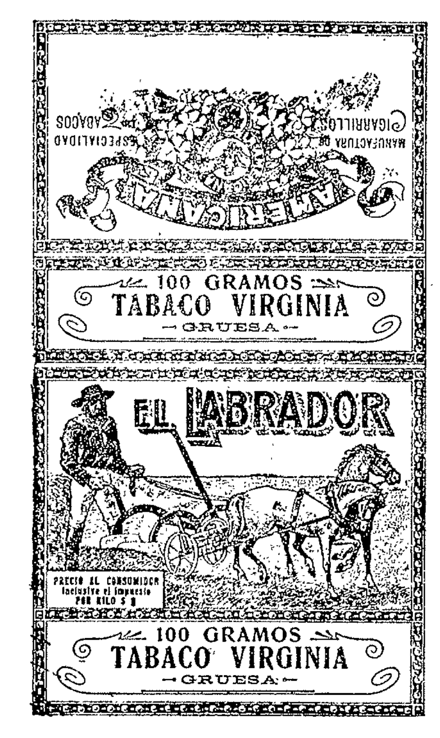
Marca Renunciada N. 27.445

«Deliciosa»

Concedida en Diciembre 15 de 1910 á Domingo Barthe, renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 64 á 66, únicamente.

v-13 julio.

Marca Renunciada N° 10.879



Concedida en Mayo 6 de 1903 á Fló Hnos. y Cía., propiedad de José San Martín, renuncia esta marca á todos los derechos.

v-10 julio.

Acta N° 33.851

Amidopyrin

Julio 1° de 1911.—Farbwerke Vorm. Meister Lucius y Buming.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-13 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional